

**MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO: 102

CASTRO, 16 de Enero del 2023.

VISTOS: El Art. 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la solicitud de la Sra. María Vargas Guenten, Rut N° de fecha del 15.07.2021., el Memorandum N° 112 de fecha 24 de Septiembre del 2021 del Director de la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, y el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE PERMISO PRECARIO**, de ocupación y uso del puesto N° 34 sector Pescadería del Mercado Municipal "Alcalde José Sandoval Gómez", a doña María Vargas Guenten, Cedula de identidad N° de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Local N°007 sobre Funcionamiento de Mercados.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el referido permiso tendrá carácter de personal, intransferible e intransmisible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza N°007 sobre Funcionamiento de Mercados.

3.- **DISPÓNGASE**, que el presente permiso precario estará sujeto a las normas contenidas en las Ordenanzas N°001 y N°007, ambas disponibles en la página web del Municipio y que se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

4.- **INSTRÚYASE**, a la Oficina de Rentas y Patentes al giro del valor del permiso concedido, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N°001 sobre Derechos Municipales.

El presente Decreto se realiza en esta fecha, dado que en el año 2021 no se regularizo el traspaso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PLP/ky

DISTRIBUCION:

- Sra. María Vargas Guenten
- Secretaria Municipal
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización (Rentas y Patentes)